



Trujillo, 29 de Noviembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° GGR00020220001039, con un total de ciento cuarenta y cuatro folios (144) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de coberturar el pago de entregas económicas por sepelio y luto al personal activo, así como cubrir la planilla de pago del mes de diciembre 2022 del personal pensionista y dar atención a los diferentes requerimientos y cumplir con las necesidades programadas propias de las Unidades Ejecutoras: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, 401-846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA y 410- 1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Memorando N° 000674-2022-GRLL-GGR, de fecha 03 de Noviembre de 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional La libertad, manifiesta a la Gerencia Regional de Salud que es necesario implementar medidas con Carácter Urgente, que permitan dinamizar el gasto, para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud, por lo que dispone autorizar las modificaciones tipo IV, en tanto la Gerencia Regional de Salud identifique a la unidad ejecutora habilitadora y habilitada en las genéricas de gasto de la 2.2 .





Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. Asimismo, deberá contar con la exposición de motivos de la Unidad Ejecutora habilitada como mínimo;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 002281-2022-GRLL-GGR-GRS de fecha 22 de Noviembre 2022, en merito a la documentación anexa al Expediente N°GGR00020220001039; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras del sector salud, hasta por la suma de S/ 224,059.00 considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE y como habilitada a las Unidades Ejecutoras: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, 401-846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA y 410- 1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE, con la finalidad de coberturar el pago de entregas económicas por sepelio y luto al personal activo, así como cubrir la planilla de pago del mes de diciembre 2022 del personal pensionista y cumplir con las necesidades programadas propias de las Unidades Ejecutoras;

Que, de acuerdo al Informe N° 159 - 2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO de fecha 21 de Noviembre 2022, la responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud y conforme a la Exposición de Motivos que anexa, que se ha procedido a revisar los saldos sin certificar de la Unidad Ejecutora: 403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, identificando un saldo considerable sin certificar, en las categorías de gasto: 9001 ACCIONES CENTRALES y 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO, según reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), concluyendo que se necesita transferir mediante Nota Tipo 004 a las Unidades Ejecutoras: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, 401-846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA y 410- 1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE, el importe total de S/ 224,059.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la finalidad de financiar y dar atención para coberturar el pago de entregas económicas por sepelio y luto al personal activo, así como cubrir la planilla de pago del mes de diciembre 2022 del personal pensionista y cumplir con las necesidades programadas propias de las Unidades Ejecutoras;

Que, los Directores del INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA, mediante Oficio N° 600-2022-GR-LL/GGR-GS-IRO.JSU-DG; INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE, mediante Oficio N° 1339-2022-GRLL/GGR/GRS/IREN_NORTE-DG-OPE; así como la Oficina de Administración de la GERESA, mediante Oficio N° 001148-2022-GRLL-GGR-GRS-OAD, solicitan financiar y dar atención del pago de entregas económicas por sepelio y luto al personal activo, así como cubrir la planilla de pago del mes de diciembre 2022 del personal pensionista, y cumplir con las necesidades programadas propias de las Unidades Ejecutoras, mediante la propuesta de modificación presupuestaria de Tipo 004 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales;





Que, mediante Informe N°000144-2022-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de dar atención del pago de entregas económicas por sepelio y luto al personal activo, así como cubrir la planilla de pago del mes de diciembre 2022 del personal pensionista y cumplir con las necesidades programadas propias de las Redes de Salud, requerida por las Unidades Ejecutoras: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, 401-846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA y 410- 1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 224,059.00; con la finalidad de dar atención a los requerimientos por las Unidades Ejecutoras: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, 401-846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA y 410- 1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 224,059), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		224,059	224,059
400 REGION LA LIBERTAD - SALUD			197,059
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			197,059
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			197,059
3.999999. SIN PRODUCTO			197,059
5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES			197,059
20. SALUD			197,059
5. GASTO CORRIENTE			197,059
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			197,059
401 REGION LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA			18,000
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			3,000
0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS			3,000
3000686 ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD			3,000
5005903. ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA			3,000
20. SALUD			3,000
5. GASTO CORRIENTE			3,000
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			3,000
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			15,000
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			15,000
3.999999. SIN PRODUCTO			15,000
5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO			6,000
20. SALUD			6,000
5. GASTO CORRIENTE			6,000
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			6,000
5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS			9,000
20. SALUD			9,000
5. GASTO CORRIENTE			9,000
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			9,000
403 REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE		224,059	
02. ACCIONES CENTRALES		27,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		27,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		27,000	
5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		27,000	
20. SALUD		27,000	
5. GASTO CORRIENTE		27,000	
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		27,000	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		197,059	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		197,059	
3.999999. SIN PRODUCTO		197,059	
5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES		197,059	
20. SALUD		197,059	
5. GASTO CORRIENTE		197,059	
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		197,059	
410 REGION LA LIBERTAD - INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN - NORTE			9,000
02. ACCIONES CENTRALES			9,000
9001 ACCIONES CENTRALES			9,000
3.999999. SIN PRODUCTO			9,000
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA			9,000
20. SALUD			9,000
5. GASTO CORRIENTE			9,000
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			9,000
RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		224,059	224,059
GASTO CORRIENTE		224,059	224,059
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		224,059	224,059
TOTAL PLIEGO =====> S/		224,059	224,059





ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

